



Resolución No. 230 - AD - 74.

Lima, 30 de Setiembre de 1974.

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo Nº 195-74-EF, se aprobó el Presupuesto del INRED, para el período comprendido entre el 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1974;

Que, por Resolución Jefatural Nº 127-A-74, se aprobó el Presupuesto Analítico del Programa 2254, Implementación del Sistema RED.

Que, el análisis efectuado de la ejecución presupuestaria al 30 de Setiembre de 1974, del Programa indicado arroja ciertos desajustes que pueden impedir el normal funcionamiento de las acciones de los organismos del INRED.

Que, algunas partidas específicas han resultado insuficientes y otras excesivas;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Administración, Oficina de Planificación y con la opinión favorable del Director Ejecutivo, y ;

De conformidad con el art. 38 del Decreto Ley 19864, del Presupuesto Público Nacional para el bienio 1973-1974, y el art. 37 del Decreto Ley 20555;

SE RESUELVE :

Aprobar la transferencia de partidas genéricas y específicas - por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTAITRES MIL 00/100 SOLES ORO (S/ 2'543,000.00), según el detalle siguiente :

SECTOR	:	I - 17	Ministerio de Educación
PLIEGO	:	II - 66	Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.
PROGRAMA	:	2254	Implementación del Sistema RED.
U/ EJECUTORA	:		Dirección Ejecutiva.

//..





Resolución No. 230-AD-74

Lima, 30 de Setiembre de 1974.

//..

PROGRAMA 2254

DE LAS PARTIDAS

-----IMPORTE-----

01.00	<u>REMUNERACIONES</u>	
01.06	Remuneración Servicio Contratado	630,000.00
02.00	<u>BIENES</u>	
02.12	Utiles de Enseñanza	260,000.00
02.13	Servicio de Cocina, Com. y ropa de cama	8,000.00
02.19	Utiles de Aseo y Limpieza	2,000.00
03.00	<u>SERVICIOS</u>	
03.01	Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación	69,000.00
03.02	Movilidad Local	167,000.00
03.12	Impresiones y Publicaciones	1'407,000.00
		<u>-----</u>
		2'543,000.00
		<u>=====</u>

A LAS PARTIDAS

01.00	<u>REMUNERACIONES</u>	
01.07	Remuneraciones Especiales	630,000.00
02.00	<u>BIENES</u>	
02.01	Alimentos para Personas	5,100.00
02.03	Vestuario	55,000.00
02.04	Materiales de Construcción	126,500.00
02.05	Materiales Eléctricos	110,200.00
02.07	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	45,600.00
02.08	Material Fotográfico	7,000.00
02.09	Medicinas y Material de Laboratorio	21,200.00
02.10	Utiles de Escritorio y Mat.p'Impresión	152,000.00

..//



Oficina de Planificación



Resolución No. 230-AD-74

Lima, 30 de Setiembre de 1974.

..//

A LAS PARTIDAS

IMPORTE

02.11	Libros y Suscripciones	15,600.00
02.15	Repuestos de Equipos de Transporte	14,400.00
02.18	Herramientas Diversas	16,700.00
02.17	Rptos. de Otros Equipos	21,300.00
02.20	Insignias, Condecoraciones y Divisas	98,400.00
02.22	Otros	168,000.00
03.00	<u>SERVICIOS</u>	
03.04	Seguros de Transporte	141,700.00
03.05	Servicios Públicos	596,700.00
03.06	Mantenimiento de Inmueble	30,400.00
03.07	Mant. de Mobiliario y Equipo de Oficina	4,200.00
03.08	Mant. de Equipo de Transporte	8,100.00
03.09	Mant. de Otros Equipos	1,500.00
03.11	Primas de Seguros	10,800.00
03.15	Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros	46,400.00
03.16	Gastos Judiciales y Notariales	8,900.00
03.18	Atenciones Oficiales y Celebraciones	106,600.00
03.19	Gastos de Aduana	100,700.00
		=====
		2'543,000.00
		=====

Regístrese y Comuníquese,



Oficina de Planificación